

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 71-86 que nombra al señor Eladio Perdomo, Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Villa Vásquez.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 71-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El señor Eladio Perdomo queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristy,

Artículo 2.- El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 72-86 dispone se pagará una contribución adicional consistente en RD\$1.81 por kilogramo de café exportable.